SELPSM0012-25

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL No. 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 963 DE 2026

___ CONTRATO DE: / ___ CONVENIO DE:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	963	AÑO:	2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION Y LA UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026			
	NIT O CC:	902027706-0			
	DIRECCIÒN:	Calle 4 número 11 - 61	TEL:	3188372600	
	CIUDAD:	Guadalupe – Huila			
	REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY BARRERO GOMEZ			
	CC:	52.954.109 de Bogotá			
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ZONA 2				
VALOR DE CONTRATO:	$14.062.992.819,00				
	Valor en Letras: CATORCE MIL SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS.				
VALOR MENSUAL:	No Aplica				
VALOR ADICIONAL	Nº1	$ 3.101.917.235,00 – Otrosí No.01			
	Nº2	$ 5.354.418.810,00 - Adicional No. 1			
	Nº3	$			
PLAZO INICIAL:	CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	21 DIAS CALENDARIO ESCOLAR			
	Nº2	39 DIAS CALENDARIO ESCOLAR			
	Nº3	_____(Días / Meses)			
PLAZO TOTAL	CIENTO SETENTA Y UN (171) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO				
FECHA DE INICIO:	27/01/2026				
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO___		
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO___		
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO___		
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO___		
	Nº3	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO___		
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO___		
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	20/11/2026				
FECHA DE ACTA JUSTIFICACIÓN	31 de agosto de 2026				
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	EDGAR MARTIN LARA			
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN			
	NOMBRE:	NANCY BARRERO GOMEZ			
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL			
	NOMBRE:	LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL			
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA			

En la ciudad de Neiva en el despacho de la secretaria de Educación del Departamento del Huila, siendo las 10:00 A.m. de hoy, 31 de abril de 2026 se reunieron el Doctor EDGAR MARTIN LARA secretario del Educación,

SELPSM0012-25

NANCY BARRERO GOMEZ, Representante Legal UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026, Contratista y LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL, Supervisora con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación del otrosí N.º 01, conforme a lo siguiente:

1. Que, la secretaria de Educación del Departamento, en ejecución del Proyecto de Inversión No 2024004410076 denominado "APOYO A LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, expuso, la necesidad de seleccionar a través de la modalidad de licitación pública, los operadores que prestaran el servicio de Alimentación Escolar, en las cinco (5) zonas, con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el Estudio y Documento Previo, el DEPARTAMENTO adelantó el proceso de Selección de Licitación Pública No. SELPSM0012-25 conforme a los principios y procedimientos establecidos en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Que el 22 de enero del 2025, el DEPARTAMENTO mediante No. 3 de 2026, se adjudicó, La zona No. 2 del proceso de selección Licitación Pública No. SELPSM0012-25, al proponente, UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026, representada por NANCY BARRERO GOMEZ, identificado con la C.C. No. 52.954.109.
3. Que, el día 26 de enero del 2026, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 963 de 2026, entre el Departamento del Huila y la UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ZONA 2.
4. Que, en el Contrato de prestación de servicios No.963 de 2026, se estableció el plazo de ejecución de CIENTO ONCE (111) CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. siendo la fecha de inicio el 27 de enero de 2026, encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.
5. Que el día 26 de mayo del año en curso, fueron expuestos los motivos que generaron la necesidad de realizar un ajuste al valor de la ración de complemento jornada mañana/tarde y almuerzo; por tal razón se suscribió el Otrosí No. 1, estableciendo el valor de la ración de complemento jornada mañana/tarde en CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 5.741,) M/CTE y el almuerzo en SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($6.809,00) M/CTE, realizándose el ajuste del contrato por MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRESCIENTOS Y UN PESOS ($1.140.771.531,00) M/CTE.
6. Que teniendo en cuenta que, la UApA mediante Resolución No. 0073 de 2026, asigno al Departamento del Huila, recursos para la financiación del programa y *"garantizar la continuidad del servicio, durante todo el calendario académico, y mantener una cobertura que avance hacia la universalidad*", requiriéndose modificar la Cláusula Tercera valor del contrato y la Cláusula Sexta - Plazo, para tal fin se aumentó el número de las raciones diarias tanto de complemento Am/pm como de Almuerzos pactadas en el PARAGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA TERCERA del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 963 de 2026.
7. Que con el fin de garantizar la prestación de servicio de alimentación escolar en los municipios de la zona 2, hasta el 31 de agosto del presente año, se hizo necesario PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.963 de 2026, por el término de CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir del vencimiento del contrato, modificándose la CLAUSULA SEXTA – PLAZO.
8. Que, igualmente se requirió modificar la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 963 de 2026, con el fin de adicionar la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($1.961.145.704,00) M/CTE, valor que soportó el plazo adicional.
9. Que, en cumplimiento del decreto 1852 del 2015, en su artículo 2.3.10.4.3 Funciones de las entidades territoriales, que indica entre otras particularidades, las siguientes:

(…)

c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia (...)

10. Que, con el fin de dar cumplimiento a la citada normatividad, se procedió a realizar el balance financiero de la ejecución del contrato, desde 27 de enero, hasta el 19 de junio hogaño, (inicio del receso escolar de la mitad de año). Lo anterior teniendo presente que, la matricula del SIMAT, ha venido disminuyendo y por ende el número de estudiantes atendidos, evidenciándose recursos suficientes para prolongar el contrato, por cuarenta y cinco (45) días calendario escolar. igualmente, en consideración a las diferentes causas tales como días sindicales, paros, reuniones de padres de familia, reuniones de profesores, capacitaciones a docentes, entre otras, se han evidenciados dos (2) días de inejecuciones y un (1) día de reinversión del pago de salud por no causación del este concepto, para un total de cuarenta y siete (48) días calendario escolar,
11. En virtud de lo anterior se evidencia un saldo a favor de la Entidad, que soportara los días ampliación, teniendo en cuenta que el plazo del contrato de prestación de servicios No. 963 de 2026, estipuló en "CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO", por lo anterior se procede ampliar el contrato de la siguiente manera:

ZONA	VALOR INICIAL CONTRATO	REAJUSTE + ADICIONAL	VLR TOTAL CONTRATO	VALAOR EJECUTADO ENERO – JUNIO	SALDO POR EJECUTAR DESDE EL 06/08	COSTO DIA
2	$ 14.062.992.819	$3.101.917.235	$17.164.910.054	$10.950.086.622	$6.214.823.432	$137.292.790

ZONA	DIAS CALENDARIO A EJECUTAR	2 DÍAS DE INEJECICIONES y 1 DÍA REINVERSION DE SALUD	TOTAL DIAS CALENDARIO ESCOLAR A EJECUTAR CON SALDO DEL CTO	FECHA AMPLIADA DE PRESTACION DEL SERVICIO
2	45	3	48	15/09/2026

12. Que, de acuerdo a lo anterior, la administración departamental requiere continuar prestando el servicio de alimentación escolar, en la modalidad de preparación en sitio a los niños, niñas y adolescentes, registrados en el sistema de matrícula del SIMAT y caracterizados en la estrategia de alimentación escolar de los municipios, que integran la ZONA 2 del Departamento del Huila, requiriéndose adicionar 39 DIAS CALENDARIO ESCOLAR y el valor por el termino prorrogado, por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($ 5.354.418.810) M/CTE**, teniendo en cuenta lo siguiente:

PLAZO 39 DIAS CALENDARIO ESCOLAR						
CANTIDAD TOTAL COMP. Am/Pm	CANTIDAD ALMUERZOS	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2026		VALOR TOTAL ADICIONAL 39 DIAS CALENDARIO		VALOR TOTAL ADICION
		Am/Pm	Almuerzo	Am/Pm	Almuerzo	
15.139	7.399	$ 5.741	$ 6.809	$ 3.389.606.961	$ 1.964.811.849	$ 5.354.418.810

13. El valor de Adicional no supera el 50% del valor inicial del Contrato de prestación de Servicios No. 936 de 2026, toda vez que, el valor del contrato se pactó en $ 14.062.992.819 y teniendo en cuenta que, mediante Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se estableció el SMLMV en $1.750.905, se procedió a realizar la conversión del valor de contrato en SMLMV, así

ZONA	VALOR CONTRATO PACTADO	VALOR SMLMV	VLR CTO EN SMMLV	VLR CTO ACTUALIZADO	50% MAX A ADICIONAR
2	$ 14.062.992.819	$1.750.905	9.879,17	$17.297.481.167,37	$ 8.648.740.583,69

VALOR DEL CONTRATO ZONA 4						
ZONA	VALOR INCIAL	VALOR OTROSI HASTA 31/08	VALOR ADICION HASTA 20/11	VALOR TOTAL ADICION AJUSTADO SMMLV	VALOR ADICION HASTA MAX. 50%	TOTAL RECURSOS POR ADICIONAR
2	$14.062992.819	$3.101.917.235	$5.354.418.810	$8.648.740.583.69	$8.456.336.045	$192.404.538,68

SELPSM0012-25

NANCY BARRERO GOMEZ, Representante Legal UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026, Contratista y LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL, Supervisora con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación del otrosí N.º 01, conforme a lo siguiente:

1. Que, la secretaria de Educación del Departamento, en ejecución del Proyecto de Inversión No 2024004410076 denominado "APOYO A LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, expuso, la necesidad de seleccionar a través de la modalidad de licitación pública, los operadores que prestaran el servicio de Alimentación Escolar, en las cinco (5) zonas, con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el Estudio y Documento Previo, el DEPARTAMENTO adelantó el proceso de Selección de Licitación Pública No. SELPSM0012-25 conforme a los principios y procedimientos establecidos en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Que el 22 de enero del 2025, el DEPARTAMENTO mediante No. 3 de 2026, se adjudicó, La zona No. 2 del proceso de selección Licitación Pública No. SELPSM0012-25, al proponente, UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026, representada por NANCY BARRERO GOMEZ, identificado con la C.C. No. 52.954.109.
3. Que, el día 26 de enero del 2026, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 963 de 2026, entre el Departamento del Huila y la UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ZONA 2.
4. Que, en el Contrato de prestación de servicios No.963 de 2026, se estableció el plazo de ejecución de CIENTO ONCE (111) CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. siendo la fecha de inicio el 27 de enero de 2026, encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.
5. Que el día 26 de mayo del año en curso, fueron expuestos los motivos que generaron la necesidad de realizar un ajuste al valor de la ración de complemento jornada mañana/tarde y almuerzo; por tal razón se suscribió el Otrosí No. 1, estableciendo el valor de la ración de complemento jornada mañana/tarde en CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 5.741,) M/CTE y el almuerzo en SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($6.809,00) M/CTE, realizándose el ajuste del contrato por MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRESCIENTOS Y UN PESOS ($1.140.771.531,00) M/CTE.
6. Que teniendo en cuenta que, la UApA mediante Resolución No. 0073 de 2026, asigno al Departamento del Huila, recursos para la financiación del programa y *"garantizar la continuidad del servicio, durante todo el calendario académico, y mantener una cobertura que avance hacia la universalidad*", requiriéndose modificar la Cláusula Tercera valor del contrato y la Cláusula Sexta - Plazo, para tal fin se aumentó el número de las raciones diarias tanto de complemento Am/pm como de Almuerzos pactadas en el PARAGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA TERCERA del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 963 de 2026.
7. Que con el fin de garantizar la prestación de servicio de alimentación escolar en los municipios de la zona 2, hasta el 31 de agosto del presente año, se hizo necesario PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.963 de 2026, por el término de CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir del vencimiento del contrato, modificándose la CLAUSULA SEXTA – PLAZO.
8. Que, igualmente se requirió modificar la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 963 de 2026, con el fin de adicionar la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($1.961.145.704,00) M/CTE, valor que soportó el plazo adicional.
9. Que, en cumplimiento del decreto 1852 del 2015, en su artículo 2.3.10.4.3 Funciones de las entidades territoriales, que indica entre otras particularidades, las siguientes:

(…)

8

SELPSM0012-25

INSUMOS QUE AFECTA: COMERCIO Y DISTRIBUCION; SERVICIO DE ALOJAMIENTO SERVICIO DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; SERVICIO DE DISTRIBUCION DE DISTRIBUCION, GAS Y AGUA			
RECURSOS ASIGNADOS	SI	X	NO

CIUDAD:	Neiva	**FECHA:**	31 de agosto de 2026

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACION

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
COORDINADORA Y SUPERVISORA PAE

LISBET PAOLA TRUJILLO RODRIGUEZ
APODERADA REPRESENTANTE LEGAL

Reviso: Aura Cristina Aguirre Torrejano, Camilo Andrés Bonelo Guahuña

Proyecto: Belarmina Velez Llanos

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
HACE CONSTAR

Que EDGAR MARTIN LARA, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Acta de Justificación del Adicional No. 1 del 31 de agosto de 2026

Que, una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del otrosí en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 202500000035936

LIGIA DEL CARMEN PEREZ DE ALVAREZ
Profesional universitario

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			